



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00092-00

La Cámara de Comercio de Ibagué, pide aclarar la matrícula del establecimiento de comercio que el ejecutante pretende embargar, no obstante, revisado el certificado de existencia y representación legal, no se encuentra discrepancia en la matrícula de PUNTO FRIO REFRIGERACIÓN S.A.S.

Por secretaria elabórese nuevamente el oficio de embargo, anexando copia del certificado de existencia y representación legal visto a folio 6, para que el ejecutante lo tramite.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

684497b5bb015eea17414eca0bce8cd33637d875dc0820f2bc5f5272a51b5397
Documento generado en 08/09/2020 05:32:39 p.m.